

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-3093 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Tasa por Prestación del Servicio de Depuración.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Domiciliaria, Alcantarillado y Depuración.

En el BOC número 18, de 26 de enero de 2017, se procedió al anuncio de apertura de un periodo de exposición pública por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales cualquier interesado ha podido proceder a la presentación de cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran adecuadas a su derecho.

Finalizado el citado plazo, no se han presentado reclamaciones al mismo, procediéndose a elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario y haciendo público su texto íntegro en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MARTES, 11 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 71

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ORDENANZA FISCAL Nº1

Artículo 7º. Tarifas y Bonificaciones

La tarifa para las prestaciones detalladas en el artículo 2º y 3º será la siguiente:

TARIFA.-

CONCEPTO	Doméstico
FIJA POR CONTRATO (bimestre)	5,8592
POR CONSUMO hasta 5m³/bimestre	0,1502
POR CONSUMO entre 5,01 hasta 25m³/bimestre	0,4006
POR CONSUMO más de 25,01 m³/bimestre	0,8013
CONSERVACIÓN CONTADORES (anual, prorrateable por bimestres)	7,2953
ENGANCHE ABASTECIMIENTO (inicio o reanudación servicio)	138,467

CONCEPTO	Industrial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimensual)	5,9925	5,9925	3,3454	5,9925	5,9925
POR CONSUMO coste del m³	0,8876	0,8876	0,7660	0,9848	0,9848
CONSERVACIÓN CONTADORES (anual)	7,2953	7,2953	7,2953	7,2953	7,2953
ENGANCHE ABASTECIMIENTO (inicio o reanudación servicio)	240,807	240,807	240,807	240,807	240,807

MARTES, 11 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 71

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

ORDENANZA FISCAL Nº2

Artículo 6º. Cuota tributaria.

(...)

A este efecto se aplicará la tarifa siguiente:

CONCEPTO	Doméstico	Industrial Comercial	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimestre)	1,9030	2,8545	2,8545	0	2,8545	2,8545
POR CONSUMO coste del m ³	0,2919	0,3791	0,3791	0	0,3791	0,5211
ENGANCHE ALCANTARILLADO Y EVACUACION (inicio o reanudación servicio)	90,29	90,29	90,29	0	90,29	90,29

(...)

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN**

ORDENANZA FISCAL Nº X

Artículo 6º. Cuota tributaria.

(...)

A este efecto se aplicará la tarifa siguiente:

CONCEPTO	doméstico	Industrial Comercial	Hostelero y servicios	Hostelero y servicios	Agrícola	Piscinas	Obra
FIJA POR CONTRATO (Bimestre)	2,0582	2,0582	2,0555	2,0582	0	0	0
POR CONSUMO coste del m ³	0,2087	0,2710	0,2706	0,2710	0	0,2710	0,2710

CVE-2017-3093

MARTES, 11 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 71

Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del primer día del periodo impositivo siguiente a la fecha de su publicación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Novales, 30 de marzo de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

[2017/3093](#)

CVE-2017-3093